

L'Abeille

COMPAÑÍAS FRANCESAS DE SEGUROS
SOBRE LA VIDA Y CONTRA LOS ACCIDENTES

PLAZA URQUINAONA, 7-BARCELONA
APARTADO 106

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
ABELVIAC

Alcoy 1 de Marzo de 1935.

Sr. D. ASOCIACION DE FABRICANTES DE LA INDUSTRIA
TEXTIL Y FABRIL

C I U D A D

SEGURO INDIVIDUAL CONTRA ATENTADOS PERSONALES COMPRENDIENDO VIAJES POR
CUENTA DE ESA ASOCIACION.

Para un capital de 50.000 pesetas en caso de muerte y
" " " " 50.000 " " " " invalidez permanente
Prima anual por cada asociado 67,50 Ptas

Para un capital de 50.000 peseta en caso de muerte
" " " " 50.000 " " " " invalidez permanente y
15 Pesetas diarias en caso de siniestro
Prima anual por cada asociado 100,00 Ptas

Para un capital de 50.000 pesetas en caso de muerte
" " " " 50.000 " " " " invalidez permanente y
25 Pesetas diarias en caso de siniestro
Prima anual por cada asociado 130,00 Ptas

Con inclusion de gastos medicos y farmacia por cuenta de la Compañia,
25% de aumento sobre la prima anual.

DURACION.- La duracion de este contrato no podrá ser menor de 5 años, siempre que los componentes de la misma no esten comprendidos en la Ley de Accidentes del Trabajo.

OBJETO.-Las condiciones Generales de esta poliza son las mismas de la poliza Individual,por lo tanto ademas de garantizar los atentados personales,y los viajes por cuenta de la Sociedad comprende todos los demas riesgos.

VENTAJAS.-La posibilidad de sustituir,mediante apendice,el personal cesante por el personal entrante sin que se pierda parte alguna de la prima pagada.

Establecimiento de una sola proposición y de una sola poliza,con la economía correspondiente en gastos de poliza.



L'ABELLE

COMPañIA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

Autorizada por R. O. del 3 de Agosto de 1911, de conformidad con la Ley del 14 de Mayo de 1908 y por R. O. del 21 de Agosto de 1911, a tenor de la Ley del 30 de Enero de 1900.

BARCELONA - Plaza Urquinaona, 7

Seguro Individual contra los Accidentes

UN CASO PRÁCTICO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO

Don Baldomero Rioja Prior, tenía contratada una póliza de SEGURO INDIVIDUAL por las siguientes garantías:

Muerte.	Pesetas	20.000
Invalidez permanente.	»	20.000
Incapacidad temporal.	»	10

Prima anual: Ptas. 90.....



..... y el día 3 de Octubre de 1928, cae mortalmente herido por unos disparos de arma de fuego.

LIQUIDACION RAPIDA DEL SINIESTRO

por

L'ABEILLE

Inmediatamente des-
pués de recibidos los
documentos oportunos

L'ABEILLE

cumple su compromiso en-
viando a la viuda el cheque de

20.000 Pesetas

cuya fotografía se reproduce.



Queda acreditado el leal y rápido procedimiento de la Compañía y el agradecimiento de la Viuda del Asegurado por la carta siguiente que publicó «EL LIBERAL» de Bilbao.

1928

18

NOVIEMBRE

Comunicado

Señor director del diario EL LIBERAL.—Presente.

Muy señor mío: Espero de su reconocida amabilidad tenga a bien insertar el presente comunicado, pues él es expresión fiel de la gratitud que tengo a la Compañía de Seguros «L'Abelle» y a todas las personas que la misma representan tan dignamente.

Mi finado esposo, D. Baldomero Rioja Prior, conocido industrial de esta villa, tenía contratada una póliza de seguro individual contra accidentes en la citada Compañía, por la que pagaba la exigua cantidad de NOVENTA PESETAS (pesetas 90) anuales, y por todos es sabido el desgraciado atentado que contra su persona tuvo en la calle de San Francisco, de ésta, y de resultas del cual perdió la vida.

Inmediatamente de ocurrido el tristísimo suceso, el agente general de «L'Abelle» en Vizcaya, D. Joaquín María Palacio, con una diligencia y actividad encomiables, me dió todo género de facilidades evitando causarme la más leve molestia y liquidándome en nombre de su representada el importe total de la póliza suscrita por mi difunto esposo, y que ascendía a la suma de PESETAS VEINTE MIL (pesetas 20.000).

Con gracias anticipadas, señor Director, queda de usted atenta segura servidora, **Virginia Martínez** (viuda de Rioja).

L'ABEILLE COMPANIA DE SEGUROS
CONTRA LOS ACCIDENTES
FUNDADA EN 1881

CAPITALES DE GARANTÍA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1929:

TOTALES: Francos franceses: 340.616.919 "Equivalente Ptas. 163.155.504" ESPAÑA: Ptas. 3.044.558

ASEGÚRESE USTED

Contra el Pedrisco en
Sobre la Vida en
Contra Incendios en

L'ABEILLE

Compañía de Seguros contra el Pedrisco
Compañía de Seguros sobre la Vida
Compañía de Seguros contra Incendios

L'ABEILLE

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

SEGURO INDIVIDUAL

El SEGURO INDIVIDUAL contra los Accidentes es una forma de previsión que en la vida moderna, viene a ser una necesidad.

La mayoría de las personas, aseguran sus bienes contra el incendio, sus mercancías durante los transportes.

¿Cómo podría uno prescindir de asegurar el capital considerable que representa SU PROPIO TRABAJO, SU PROPIA ACTIVIDAD, que puede perder por un accidente repentino?

El seguro de Accidentes no hace unicamente falta al que vive del fruto de sus TRABAJOS MANUALES o de VIGILANCIA, sino también al que ejercita una PROFESIÓN LIBERAL o está al frente de CUALQUIER NEGOCIO. La enumeración de los siniestros pagados por la Compañía L'ABEILLE y de sus causas demuestra que los accidentes no alcanzan exclusivamente a personas de gran actividad, sino que en muchas ocasiones sobrevienen a las de la vida más sedentaria.

Algunos siniestros liquidados en España por la Compañía L'ABEILLE, van a continuación para demostrar palpablemente la utilidad del Seguro Individual:

Accidentado	Indemnizaciones pagadas
A. T., Comerciante, Bilbao.—Muerte por accidente de automóvil. Ptas. 7.500	
E. R., Naviero y propietario, El Ferrol.—Muerte por disparo casual de una pistola al caerse ésta »	50.000
E. A., Mecánico, Badalona.—Atentado personal por disparo de armas causándole la muerte »	10.000
S. M., Farmacéutico, Valencia.—Muerte por accidente de automóvil. »	50.000
E. A., Contratista, Barcelona.—Caída desde un puente al río. Muerte »	10.000
A. L., Representante, Manzanares.—Un vagón le pasó encima del pie. Amputación del pie derecho »	10.000
A. G., Albañil, La Cañada de San Urbano (Almería).—Agresión con arma de fuego. Muerte »	15.000
L. R., Almacenista de vinos, Santander.—Accidente de Automóvil. Muerte. »	50.000
N. P., Contratista de piedra artificial.—Accidente de automóvil. Pérdida visión ojo izquierdo. »	10.000
F. G. M., Propietario, Huelva.—Muerte por cogida de toro. »	100.000

Delegación General de L'ABEILLE - ACCIDENTES
Plaza Urquinaona, 7 - BARCELONA

Agente General:

Autorizada por la Dirección General de Previsión y Corporaciones con fecha 31 de Mayo de 1929.

Delegación General para España:
BARCELONA: Plaza Urquinaona, 7

AGENCIA



de

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS CONTRA LOS ACCIDENTES
DOMICILIADA EN PARÍS

CAPITAL SUSCRITO COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO
Francos Franceses: 24.000.000 — Equivalente Pesetas: 11.496.000

CAPITALES DE GARANTÍA
Francos Franceses: 340.616.919 — Equivalente Pesetas: 163.155.504 — ESPAÑA: Pesetas: 3.044.558

Acceptada por la Póliza N.º

Efecto del Seguro:

PROPOSICION DE SEGURO INDIVIDUAL ACUMULATIVO

Hecha por domiciliado en
provincia de calle núm. piso
nacido en provincia de el de de

Trabajos efectuados:

Salarios asegurados por la Póliza Colectivo N.º : Ptas.

Personal **no comprendido** en la mencionada Póliza Colectivo:

Número de personas: Salarios totales de dichas personas: Ptas.

El contrato propuesto tiene por objeto el seguro de todas las personas designadas en la lista del dorso, dependientes de la Casa contratante, como las que se empleen en lo sucesivo por las mismas o análogas funciones, con motivo de los accidentes corporales que pudieran sufrir, siempre que a tenor de los artículos cuarto y octavo no deban ser excluidas por razón de sus condiciones físicas o de su edad. Los cambios en el personal asegurado deberán ser comunicados a la Compañía en el plazo de un mes, a fin de que ésta regularice, mediante apéndice, el seguro y la prima. En caso de reducción de la prima, la Compañía tendrá en cuenta la reducción a partir del próximo vencimiento, sin que proceda en ningún caso reembolsar cantidad alguna sobre las primas ya pagadas.

Yo, el abajo firmado declaro haber contestado con sinceridad y buena fé a todas las preguntas y me obligo a aceptar la póliza establecida conforme a la presente proposición, la cual será presentada a mi firma dentro del plazo de veinte días.

Hecho en el de de 19.....

Firma del Agente:

Firma del Proponente:

RESERVADO A LA DELEGACIÓN GENERAL

LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA				
Prima neta	Impuestos y Gastos	Derechos registro	Prima anual	Gastos de póliza

